



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Logística Autoexpress de Colombia S.A.S
Radicado	No. 05001 31 03 005 2020 00203 00
Asunto	Auto de trámite. Rechaza demanda

Teniendo en cuenta que no se cumplió dentro del término indicado para ello con todos los requisitos exigidos en la providencia que inadmitido la presente demanda, más concretamente con la del numeral 1.2., es decir, no se allegó el poder en la forma preceptuada en el artículo 5º, inciso 2º del decreto 806 de 2020, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1. Rechazar la presente demanda verbal por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Art. 90 del C. G. P.
2. En consecuencia, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9918860cb5b8180d9bbb8aa613176a57ac9cf5938f52eff0bb710fd907cc145

Documento generado en 13/10/2020 12:20:33 p.m.